



AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA (ÁVILA)

ACUERDO DE PLENO

D^a. Cristina Encinar Sáez, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Casavieja, del que es Alcaldesa Presidenta D^a. Vanessa Muñoz García,

CERTIFICO: Que, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada en fecha 05 de julio de 2024, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN REDACCIÓN PLIEGOS DE CLÁSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PROYECTO PEMIS DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CASAVIEJA EN EL MARCO DE LAS AYUDAS PARA INVERSIONES A PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGÍA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO. (PROGRAMA DUS 5000).”

Con motivo de la concesión de subvención a la entidad del Ayuntamiento de Casavieja, en el contexto del RD 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula “la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” financiado por la UE-Next Generation EU, a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Vista la Resolución de concesión de ayuda por importe de **225.099,26€** al Ayuntamiento de Casavieja, cuyo presupuesto total al que asciende el Proyecto de renovación de alumbrado público del municipio de Casavieja es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (254.245,39€).

Dadas las características e importe del contrato de servicios y teniendo en cuenta la legislación aplicable, se considera como procedimiento de adjudicación y procedente y adecuado el procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación.

Visto el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto vigente de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las



Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y visto lo establecido en la Ley 7/85, reguladora de las bases del Régimen Local sobre las atribuciones para la contratación, por este PLENO se **ACUERDA LA APROBACIÓN DE:**

1. Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato, así como el Pliego de prescripciones técnicas.
2. Proyecto Pemis de renovación de alumbrado público del municipio de Casavieja en el marco de las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico.
3. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 254.245,39 euros.
4. Publicar el anuncio de licitación, en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; publicándolo, asimismo, en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.
5. Designar miembros de la mesa de contratación a las personas señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, se extiende la presente, por Orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa Presidente, Dª. Vanessa Muñoz García, en Casavieja, a 25 de julio de 2024.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Dª. Vanessa Muñoz García

Dª. Cristina Encinar Sáez

(Documento firmado electrónicamente al margen)

